

1820 N.º 46

A Capitan de Fragata D. Tomas Duino, por el
Vilote de su credito import. 1309.6.2

MH-OL 145

CAS. 48

DOC. II

FOL. 6

1802
1802

Received of the Treasurer of the
City of New York the sum of
\$1000.00

L
U
O
M
M
T
V

1

1

1100
E = Señor Presidente Libertador de la República
de Colombia -

Luzca Julio 5/326 - Tomas Drinot Capitan de Fragata de la
Armada de Colombia ante V.E. con el debido respeto
El Comandante Farsio y digo: que la copia certificada de la sentencia
ordenada de Promovida por el Consejo de Guerra de Generales y
mayor informada por V.E. sobre la perdida de la fragata
me con el capitán Inglesa Luzca cuya conducta en cargo al Ofi-
cer para pro de Fragata Sr. Enrique Brunke, se sido condenado
vez sobre todo el pago de las dos tercias partes de su valor que
p. R. B. L. asiente a la cantidad de 1833 \$., Este Crédito
debe ser satisfecho de los haberes y Gratificaciones
que me corresponden y estan detenidos por este incidente.
Concluido Pues como esta aduante, no parece que
resta otra cosa, sino que se libere la Orden para
que se me haga el abono que me corresponde
descontandose la expresada cantidad de 1833 \$
Para que no sufra por mas tiempo la Demora y
atraso que por mas de quatro meses se pasado en la
Conclusion de esta Causa; Por tanto y teniendo
la Orden expresa de V.E. de Regresar a Colombia
Pido y suplico que habiendo presentado la
Sentencia en copia certificada, del Consejo y
aprobada p. V.E. se sirva mandarse de me haga
el pago con el descuento que va indicado, Por
don Merced que con Justicia espere de la bondad
de V.E.

Como Señor -

Tomas Drinot

Com. V. E.

El Capitan de fragata D. Tomas Drinot q. p. promueve
ve esta instancia, y archiva a tres mil ciento cuarenta



O.L. 145-573

veinte y tres pesos treinta y dos marcos. Punte-
gros de los que declinan un mil ochocientos tre-
inta y tres p. por a. once marcos. que importan los
dos tercias partes del valor de la pagta. Llama
en q. ha sido penado; resultan líquidos y abo-
rables al exporador J. Quirot, un mil tres-
ciento veinte y un p. por a. veinte y un marcos. seg.
el oportuno recibo. Lima Julio 6/ 1826

J. Romero

Lima Julio 6/ 1826

Agregame copia autorizada de la Suprema orden
con que se remitió una representación, y fecho
para el honorable Ministro de Hacienda, para
los fines consiguientes —

J. B. D. L.
Carrameda



0.1.142-253

M. Sr. Capitán de pa-
gata Tomas Prieto de la Ma-
rina de Colón.

Ajustante

De un haberes venid. en dos
epocas q. ha estado en servicio de
esta Republica

Comandante J. de Marina

El expresado jefe. Hade haber.

Y en
Gen. Int.

Por 2951 p. que tiene de crédito por
un haberes venid. por fin de setiembre
de 1825. que manda la C. B. P. Pichin-
cha, y estuvo al servicio de esta Repub. 2951.

Por 192 p. 32 m. d. por 26 dias q.
manda la C. B. P. de Juan Simón — 192. n. 32
3.143. n. 32

Decreto de 1833 p. 2 d. M. L. que importan las dos ter-
cias partes del valor de la fragata Lina en que ha sido
penado por el Consejo de guerra de oficiales generales. por
su culpabilidad en la pérdida de ella. Sigue; cuyos 1833 f
2 d. M. L. son abonables ala casa de D. Samuel Orice
ya defunto

1.833. 2. 11.
Total — 1.309.6.21

A cuenta de la hacienda nacional. la cantidad
de un mil trescientos nueve p. sin d. veinte y uno maravedíes.
Lima Julio 6 826

P. Romero



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

8

D. Juan Manuel Pallas y Jimeno Teniente de Almirante del Puerto Comandante de Arsenales y Jefe del Departamento

Certifico q. en oficio de la Guerra seguida contra el Capitán de fragata Tomas Dimot y el Alférez de fragata D. Henrique Ruiz por la pérdida de la fragata inglesa Luisa; se supo la sentencia pronunciada y. el Consejo de Guerra de España y Generalidad celebrada en Cartagena de Indias el presente año y se como sigue. En virtud del Supremo Decreto de veinte de Setiembre último ala representación del Sr. Comandante Jefe de la Armada por la pérdida en Chorrillos de la fragata Luisa q. se mando traer a este Puerto el Capitán de fragata de E. S. M. N. Tomas Dimot formado proceso por información. Viste oros y confrontación contra dicho oficial Comandante accidental de la Escuadra de Guerra Simón y contra el Alférez de fragata de dicha Escuadra D. Henrique Ruiz, Comprendidos en las maniobras de aquel Servicio y traído al Consejo de Guerra de Ferreales q. a este efecto se combocó hoy en el Arsenal de Callao por el Sr. Contador Almirante Comandante Jefe de Marina D. Jose Manuel de Rivera, todo bien examinado, ha Condenado dicho Consejo de Guerra y condena Considerando arreglado el hecho por el q. se Consideraba el buque perdido segun consta del proceso y en su promedio de dos mil setecientos cincuenta p. al Capitán Dimot si que paga



los dos tercios de dicha Cantidad y al Alférez Damos
el resto, quedando como en cuenta hasta la ejecución de la
Sentencia y seguridad de las demás providencias a que se
sigue dicha paga con sus alcances, o gratificación.
Militares del Bloqueo, sino hubiere en otros medios propios.

Presidente: Don Manuel de Sotomayor. Tomas Cortés: Hipólito

Ortiz: Juan Lorenzo: Carlos García del Portillo:

Juan José: Domingo Carrasco: Lima Junio 16 1826

Aprobada: Dado para su cumplimiento al Comandante

Franco de Maximiliano — Botica — D. N. de S. J. de S.

Carlos Cortés. Y para la fines q' contenga doi esta como
fiscal q' he sido de la República en el Arceenal

del Callao Junio 30 de 1826

J. Gabriel de Palacio



5

20

ERRATA

REPUBLICA PERUANA



Numero 126 = Cuartel General en la Magdalena a' 4. de Julio de 1826 = Secretaria General = Al encargado del ministerio de la guerra = Incluye a' una exposicion del Capitan de Fragata de la Escuadra de Colombia Tomas Durot dirigida a' S.E. el Libertador quien se ha servido resolver que deducida la cantidad que ha sido condenado a' pagar por la sentencia del Consejo de guerra de Oficiales Generales; por el verso se le de un vale que acredite en todo tiempo su accion contra el Gobierno y que debiendo marcharse muy pronto a' Colombia se le mande apuntar lo que alcance por Varon de sueldo atrasado y se le mande satisfacer - Dios guarde a' V. = Jose G. Perez

Es copia -

[Handwritten signature]



REPÚBLICA PERUANA



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]



[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly mirrored and difficult to decipher.]

John D. Webb

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 John D. Webb

~~I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration. I am, Sir, very respectfully,
 Your obedient servant,
 John D. Webb~~

Given under my hand and the seal of the said Court at the City of New York this 10th day of June 1826.
 Domingo de la Cruz
 Secretary

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,

a 6 de Julio de 1826. - 7.

AL H. Sr. Ministro del Despacho de Hacienda

H. S. M.

Oy

engo el honor de acompañar a V. S. el expediente promovido por el Capitan de la Fragata de la armada de Colombia Tomas Demot sobre el pago de sus asuntos, y copia autorizada de la Suprema Orden con que fue remitido al Ministerio de que estoy encargado, para los fines que en ella se mandan.

Como este jefe ha sido condecorado por Consejo de guerra de Oficiales Generales al pago de los dos tercios partes del valor de la Fragata Lucia perdida en el Puerto de Chorrillos, se han deducido por esta razon de los asuntos hechos por la Comandancia del Peru mil ochocientos treinta y tres pesos, dos reales, que son abonables a los Representantes de Don Samuel Guice, Duano del Erario.

Dios que a V. S.

Atentamente
Luis de Guzman

Lima y



Julio 7. de 1826

Recomiende p.º el Estado à favor del Cap.º de fragata de Colombia
Tomar Dineros un mil trescientos y sesenta y seis p.º y medio real que alcanza
al Estado p.º sueldos vencidos, y à favor de la casa de D. Samuel
Ponce los mil ochocientos treinta y tres p.º y medio de los dos mil trescientos
parrey à que asciende el valor de la fragata Luiza perdida en
el puerto de Chorrillo, y à que ha sido condenado à su pago
p.º el Consejo de guerra de Oficiales Generales, reservando
la expedicion del Billeto como era mandado p.º S.º el Aben
rador por el mismo General. Tomare razon en la Contad. gen.
Fuor. gen. y Comisaria de Marina.

[Signature]

Lima Julio 7. de 1826

En embargo de lo anterior mandado; lepidase al Suplic.º el
Billeto que le corresponde por una gracia especial en confide
rencia à que sale del País, reservando antes razon en la
Contad. gen. Fuor. gen. y Comisaria de Marina

[Signature]

Comose Razon en la Contaduria
gral. de Cuentas. Lima y
Julio 7 de 1826

[Signature]

Comose Razon en
la Tesoreria gral del
Estado Lima Julio 7 1826.

[Signature]

Fornó raxon en esta Comisar.^a Real. de ma-
rina Lima Julio 8, de 1820

J. Romero

Recivi del Minist.^o de Hacienda el Villeta a q. se re-
fiere el Decreto de la Vuelta. Lima Julio 8 de 1826.

Tomás Dorimot

1309. 6c
1833. 2
<hr/>
3143. 0c



9

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]

[Faint, illegible handwritten text in the middle section]

1883
1883
1883



[Extensive faint, illegible handwritten text covering the bottom half of the page]